

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2022-00621-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 14 de diciembre de 2022, por el cual se libró mandamiento ejecutivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 319 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 30 de junio de 2.023 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 5 de julio de 2.023 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario